

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Vehículo Pago Directo

Rad. 11001400305320180106300

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Ordenar el desglose, previo pago de las expensas legales, de los documentos base de la solicitud al deudor garante.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 152 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 - septiembre- 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p> |
|--|